

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA AL PÚBLICO DE DETERMINADOS PARQUES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES DEL DISTRITO MONCLOA- ARAVACA CUYO CIERRE SE ACORDÓ COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS DE LA NEVADA CAUSADA POR EL EVENTO METEOROLÓGICO EXTRAORDINARIO DENOMINADO FILOMENA

La nevada de más de 50 centímetros consecuencia del evento meteorológico extraordinario y excepcional denominado “Filomena” ha supuesto, de acuerdo con las estimaciones más recientes una afección global al arbolado en conservación municipal cercana al 50%. La situación de peligro de desprendimiento de ramas y de caída de árboles, sumada a la previsión meteorológica de bajas temperaturas generó unas necesidades imprevistas de actuación de forma inmediata para evitar daños materiales y personales.

Entre las medidas aprobadas, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad dictó el Decreto de 12 de enero de 2021, por el que se ordena al Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes que adoptara las medidas necesarias para proceder a la suspensión de la apertura al público de los parques y zonas verdes municipales, así como de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid.

En consecuencia, con fecha 12 de enero de 2021, el Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes dictó la Resolución por la que se dan instrucciones para adoptar las medidas necesarias para suspender la apertura al público de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos incluidos en los contratos integrales de conservación (contrato integral 5 y contrato integral 6) como consecuencia de los efectos de la nevada causada por el evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

A la vista de la duda planteada durante la reunión del Grupo de Coordinación del Plan de Emergencias Invernales del Ayuntamiento de Madrid (PEIAM) celebrada el 18 de enero de 2021, el Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes dictó la resolución de 18 de enero de 2021, por la que se dan instrucciones para adoptar las medidas necesarias para cerrar al público los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en dichos parques, aclarando que la finalidad última de la Resolución es evitar un peligro cierto para la seguridad de personas y bienes que se deriva de las consecuencias de la nevada provocada por el evento meteorológico Filomena. De ahí que resulte del todo necesario impedir el acceso del público a los parques y zonas verdes municipales.

Desde distintas instancias municipales se ha solicitado que una vez que sean revisadas las zonas verdes, se proceda a abrirlas o levantar la suspensión de uso de las



instalaciones infantiles o deportivas existentes en su interior sin esperar a la finalización del periodo de 50 días que establece el Decreto de 11 de enero de 2020, por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado en conservación municipal dañado por los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

Consideradas estas peticiones y a la vista del avance de los trabajos de revisión y recuperación llevados a cabo, y en la medida en que se haya eliminado el riesgo apreciable para personas y bienes, sería posible la apertura total o gradual de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos.

Por ello, el Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad dictó el Decreto de 27 de enero de 2021, por el que se ordena al Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes que adopte las medidas necesarias para la apertura gradual al público de los parques municipales y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid cuyo cierre se acordó como consecuencia de los efectos de la nevada causada por el evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

En virtud del citado Decreto, una vez se haya realizado la revisión de seguridad del arbolado, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes adoptará las medidas necesarias para la apertura gradual al público de los parques, jardines y zonas verdes y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos competencia de ese centro directivo.

Asimismo, en el Decreto de 27 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se establece que la apertura de los parques, jardines y zonas verdes y de las instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en ellos se realizará caso por caso, y una vez que las empresas adjudicatarias de los distintos servicios de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado dañado en conservación municipal cuya gestión recae en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes hayan remitido la documentación correspondiente. Entonces, los servicios técnicos municipales dependientes de este centro directivo, una vez analizada la citada documentación y realizadas las comprobaciones que estimen oportunas, podrán proponer a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, en su caso, la apertura de los parques y zonas verdes que se especifiquen.

El citado Decreto prevé, además, que dado que la conservación de determinadas instalaciones recreativas infantiles y deportivas existentes en los parques, jardines y zonas verdes de la ciudad de Madrid corresponde a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos (contrato integral 5) y, en su caso, a los Distritos, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes les dará traslado de las Resoluciones de apertura dictadas, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Asimismo, las

Información de Firmantes del Documento



resoluciones de apertura de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se notificarán a la Coordinación General de Distritos y a la Policía Municipal para que retire la baliza que impide el acceso y uso de la zona verde y, en su caso la coloque en aquellas zonas no revisadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone de manifiesto que existe un cierto nivel de riesgo derivado del arbolado que no es eliminable, especialmente tras las condiciones meteorológicas extremas y excepcionales que ha sufrido la ciudad de Madrid. Por ello, es estadísticamente posible que, aun habiéndose realizado una correcta gestión del arbolado en conservación municipal, se pueda producir alguna rotura o caída.

Vista la documentación aportada por las empresas adjudicatarias de los distintos servicios de revisión de daños y actuaciones de talas y podas sobre el arbolado dañado en conservación municipal, y la propuesta de apertura de los servicios técnicos municipales.

En uso de las facultades delegadas por el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos,

DISPONGO

PRIMERO.- Ordenar la apertura al público de los parques y zonas verdes municipales que se identifican a continuación con las limitaciones y condiciones expresadas en la documentación gráfica que se incluye como Anexo de la presente resolución.

Zonas del Parque de la Casa de Campo:

Lateral del Paseo del Embarcadero.

Lateral del Paseo Azul

Área Infantil de la Glorieta de las Moreras

Rodal junto a Camino del Casón y Camino de los Romeros

Entorno Restaurante El Ancla, junto al Lago

Bosque del Ruiseñor y Área Infantil de la Explanada del Lago

Jardines y Área Infantil del Teleférico

Camino de los Pinos, desde el Teleférico hasta el cruce con la Carretera de Ciudad Universitaria



Carretera de Ciudad Universitaria, desde el cruce con el Camino de los Pinos hasta la Glorieta de la Encina del Trillo

Aparcamiento de la Escuela de la Vid

Área Infantil del Parque de Atracciones

Viales entre la Carretera de Rodajos y la Carretera del Zarzón

Rodal de Camino de Campamento

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a los Concejales Presidentes de los Distritos y a la Coordinación General de Distritos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Municipal para que retire la baliza que impide el acceso y uso de los parques y zonas verdes municipales identificados en la misma y, en su caso, balizar nuevamente las zonas que no han sido revisadas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a las empresas concesionarias del contrato integral de gestión del servicio público de parques y viveros municipales, para que cumplan las instrucciones que reciban de los servicios técnicos de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Francisco Muñoz García



ANEXO

1º.- Lateral del Paseo del Embarcadero.

Lateral del Paseo Azul

Área Infantil de la Glorieta de las Moreras

Rodal junto a Camino del Casón y Camino de los Romeros

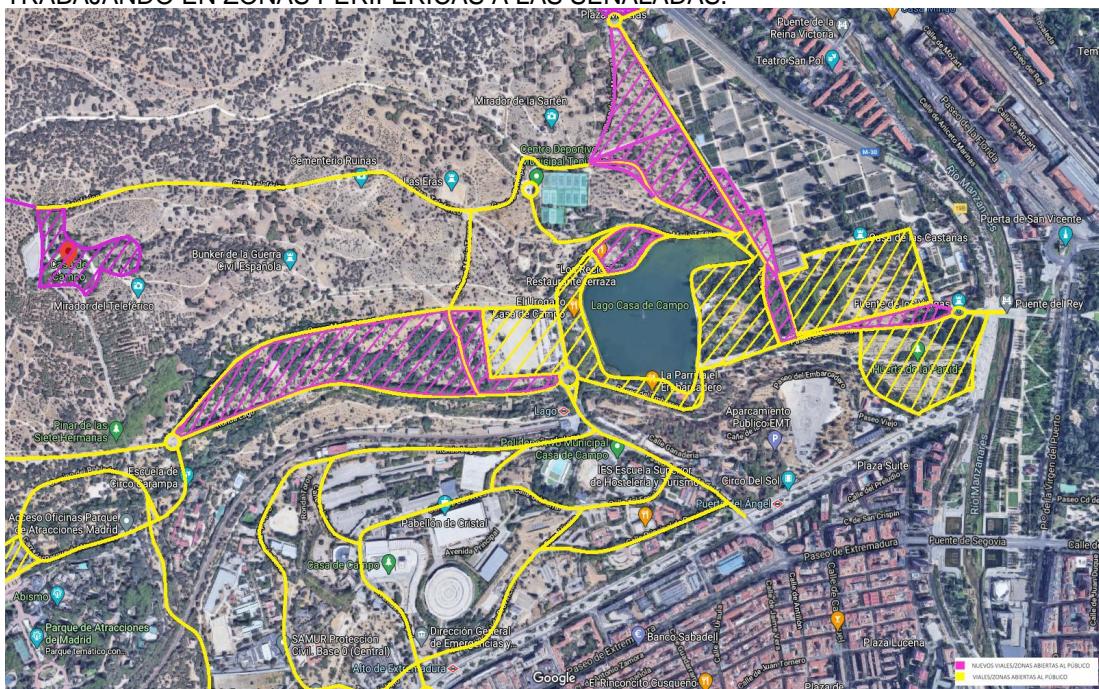
Entorno Restaurante El Ancla, junto al Lago

Bosque del Ruiseñor y Área Infantil de la Explanada del Lago

REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.

- TRANSITO DE PEATONES Y/O BICICLETAS POR SENDAS Y CAMINOS DE CADA UNA DE LAS ZONAS.
 - USO ESTANCIAL DE LAS DISTINTAS ZONAS

SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MÁXIMAS PRECAUCIONES, Y EL TRANSITO DE PEATONES Y/O BICICLETAS REALIZARLO PREFERIBLEMENTE POR LOS VIALES, SEGÚN SU USO, SIN SALIRSE DE SUS LIMITES, CON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS POR LA CIRCULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y LA SEÑALIZACION DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES, DADO QUE SE SIGUE TRABAJANDO EN ZONAS PERIFERICAS A LAS SEÑALADAS.



2º.- Jardines y Área Infantil del Teleférico

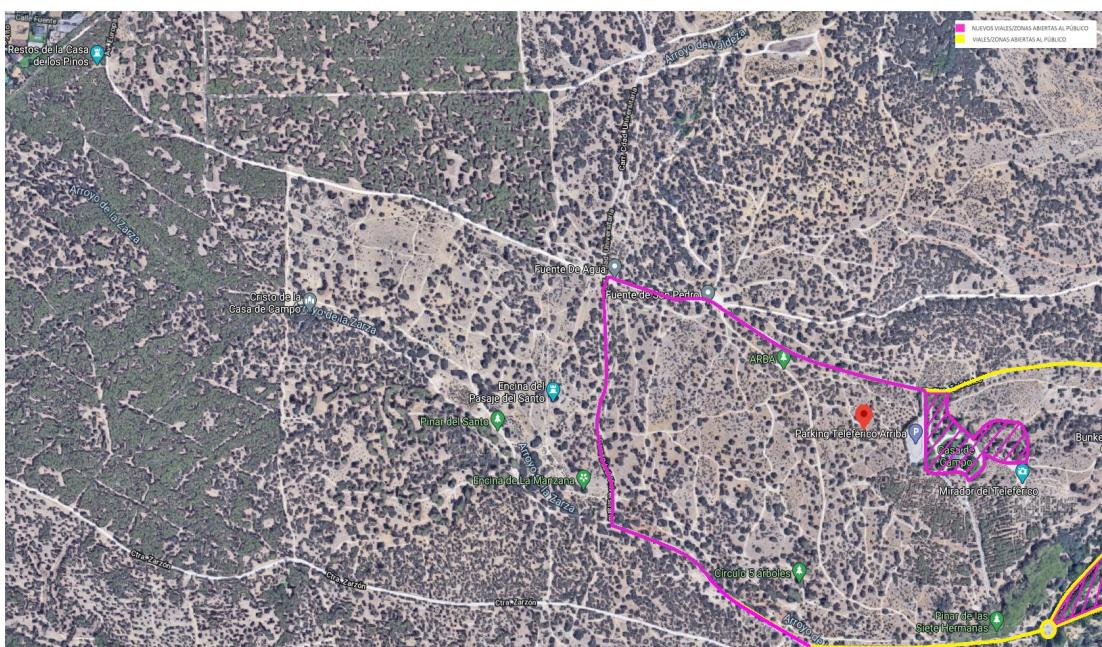
Camino de los Pinos, desde el Teleférico hasta el cruce con la Carretera de Ciudad Universitaria

Carretera de Ciudad Universitaria, desde el cruce con el Camino de los Pinos hasta la Glorieta de la Encina del Trillo

REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.

- CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y PEATONES POR LAS CALZADAS CERRADAS AL TRAFICO Y TRANSITO PEATONAL POR LOS CAMINOS Y SENDAS.
- USO ESTANCIAL DE LOS JARDINES DEL TELEFÉRICO
- ZONAS ABIERTAS: PREFERIBLE CONTINUAR TRANSITANDO POR VIALES PEATONALES Y SENDAS, SIN INTRODUCIRSE EN ZONAS TERRIZAS ARBOLADAS

SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MÁXIMAS PRECAUCIONES, Y EL TRANSITO DE PEATONES Y/O BICICLETAS REALIZARLO PREFERIBLMENTE POR LOS VIALES DENTRO DE LAS ZONAS SEÑALADAS, SEGÚN SU USO, SIN SALIRSE DE SUS LIMITES, CON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS POR LA CIRCULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y LA SEÑALIZACION DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES, DADO QUE SE SIGUE TRABAJANDO EN ZONAS PERIFERICAS A LAS SEÑALADAS.



3º.- Aparcamiento de la Escuela de la Vid

Área Infantil del Parque de Atracciones



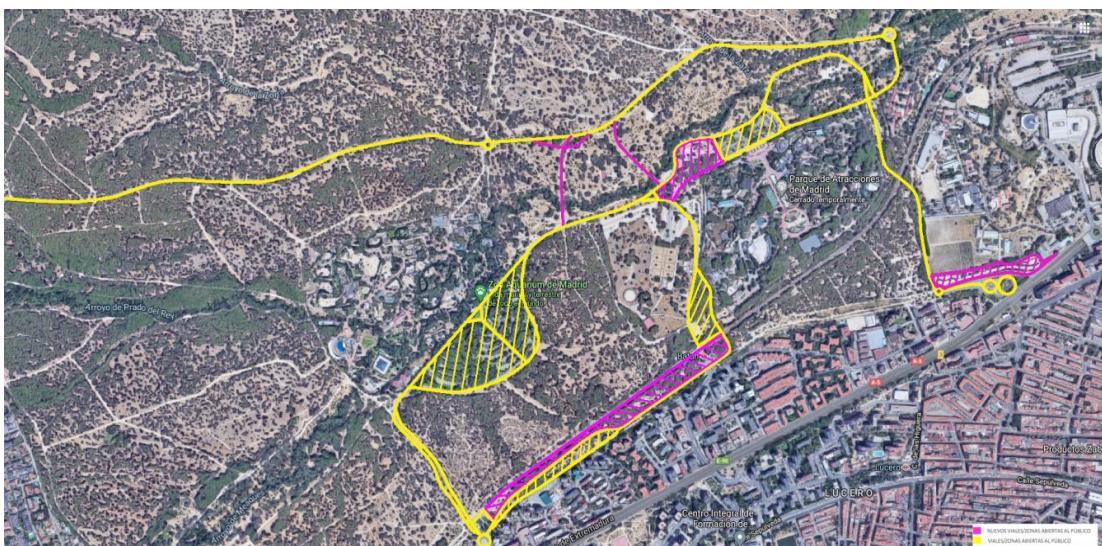
Viales entre la Carretera de Rodajos y la Carretera del Zarzón

Rodal de Camino de Campamento

REVISADO Y ELIMINADO EL RIESGO APRECIABLE.

- CIRCULACIÓN DE BICICLETAS Y/O PEATONES POR LAS CALZADAS CERRADAS AL TRAFICO Y TRANSITO PEATONAL POR LOS CAMINOS Y SENDAS.
 - USO ESTANCIAL DE LAS DISTINTAS ZONAS CERRADAS AL TRAFICO
 - PREFERIBLE CONTINUAR TRANSITANDO POR VIALES PEATONALES Y SENDAS, SIN INTRODUCIRSE EN ZONAS TERRIZAS ARBOLADAS

SE RUEGA EN TODO CASO ACCEDER CON LAS MÁXIMAS PRECAUCIONES, Y EL TRANSITO DE PEATONES Y/O BICICLETAS REALIZARLO PREFERIBLEMENTE POR LOS VIALES DENTRO DE LAS ZONAS SEÑALADAS, SEGÚN SU USO, SIN SALIRSE DE SUS LÍMITES, CON LAS PRECAUCIONES DEBIDAS POR LA CIRCULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y LA SEÑALIZACION DE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES, DADO QUE SE SIGUE TRABAJANDO EN ZONAS PERIFERICAS A LAS SEÑALADAS.



www.nature.com/scientificreports/

Información de Firmantes del Documento

